



Ayuntamiento Municipal

San Ignacio de Sabaneta

SERVICIO Y TRANSPARENCIA

RNC.: 430-00116-3

RESOLUCIÓN NÚM. 35-2024

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de san Ignacio de sabaneta, es la institución Jurídica, Política y social que actúa en base a las facultades conferidas por la ley 176-07 que rige el Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO: Que la constitución vigente en su art. 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativo, que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo social.

CONSIDERANDO: Que las facultades y atribuciones que confiere las leyes 176-07 del distrito Nacional y los Municipios, y la ley 170-07 que instruyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es una facultad del concejo de Regidores, aprobar el presupuesto municipal de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que este organismo Municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el Municipio y la comunidad.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE SABANETA, PROVINCIA SANTIAGO RODRIGUEZ. EN USOS DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba, dentro del 40% de gastos de capital e Inversiones de obras del Presupuesto Municipal como fondo de disponibilidad financiera (FDF), un monto de **RD\$5,000,000.00**, estos serán asignados a las comunidades y sectores que componen el Municipio, donde se ejecuta este Presupuesto Participativo.

SEGUNDO: En el Presupuesto Participativo para este periodo se llevarán a efectos las consultas comunitarias en las comunidades y sectores donde definen sus prioridades a ser sometidas a pre factibilidad para su inclusión al presupuesto Municipal, también seleccionaran los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la Ley.



Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta

SERVICIO Y TRANSPARENCIA

RNC.: 430-00116-3

TERCERO: El comité de Seguimiento y control Municipal, será escogido en el cabildo abierto durante el proceso de ejecución del presente presupuesto participativo realizado en el Municipio. En cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea de la comunidad un comité de obra que, al concluirse, se transformará en comité de mantenimiento.

CUARTO: En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y contrataciones.

DADA: En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio de Sabaneta, Provincia Santiago Rodríguez, República Dominicana, a los Veintisiete (27) días del Mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024)

Firmado.


Sr. Irvin Antonio Vargas
Presidente del Concejo




Licda. Desiree Beltrand Estévez
Secretaria Municipal